



PROCESO : NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE : MARIA ANATILDE MURCIA PINZON
RADICACION : 2021-00440

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y 577 numeral 11 ídem, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida a través de apoderado por la señora MARIA ANATILDE MURCIA PINZON en representación de su difunto esposo GERSON ANDRADE VALLEJO.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Se reconoce personería al estudiante de derecho OSVALDO AVELLA MUÑOZ para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 50 del 13 DE DICIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria